

AL DESPACHO, del señor Juez hoy veintisiete de abril de dos mil veintitrés.



ADRIANA MAYERLY FLOREZ CALDERON  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

#### AUTO

Mediante escrito aportado el día 26 de abril de 2023, la parte accionante manifiesta su intención de desistir de la acción de tutela solicitando su terminación y archivo.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los presupuestos dispuestos en el artículo 314 del C.G.P. para este tipo de trámite, el despacho procederá a despachar de forma favorable su solicitud.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

#### RESUELVE

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de la presente Acción de Tutela presentado por la parte actora, por cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

**SEGUNDO. - OPORTUNAMENTE** archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **27 DE ABRIL DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 52 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **28 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.  
**Consulta:**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN  
Secretaria